



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347-2019-ALC/MDSA

San Andrés, 10 de Octubre del 2019

VISTOS: El Expediente con Registro N°4595-2019, de la Asociación del Adulto Mayor de San Andrés "Manuel Farfán Pacheco" mediante el cual dan a conocer el Día Internacional de las Personas de Edad; el Informe N°0437-2019-GDETS/MDSA de la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Social; el Informe N°1080-2019-GPP/MDSA/MELCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con su sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Numeral 2,4) del Art.84 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros tipos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante el expediente de visto la Asociación del Adulto Mayor de San Andrés "Manuel Farfán Pacheco" refieren que de acuerdo a la Ley N°30490, Ley del Adulto Mayor, el día 01 de Octubre se celebra el "Día Internacional de las Personas de Edad", por lo que solicitan tomar en consideración esta fecha por parte de la Municipalidad para conmemorar esta fecha;

Que, con Informe N°0437-2019-GDETS/MDSA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Social, informa que dentro de la programación anual de los programas sociales de la Municipalidad tiene como meta realizar campañas de salud a favor de diferentes instituciones; por ello se consideró pertinente programar una Campaña de Salud Mental un almuerzo de confraternidad a favor de la Asociación del Adulto Mayor;

Que, con Informe N°0598-2019-SGLGP-MDSA, la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, solicita la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/.600.00 soles, de acuerdo a la proforma elaborada para comprometer el gasto y atender la atención a favor de la Asociación del Adulto Mayor "Manuel Farfán Pacheco";

Que, a través del Informe N°1080-2019-GPP/MDSA/MELCH, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica la disponibilidad presupuestal por el monto de S/.600.00 (seiscientos y 00/100 soles) y concede la Certificación de Crédito de Presupuestario a través de la Nota 887, indicando la Estructura Funcional con la que se atenderá el apoyo solicitado;

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisandanres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfono:
(056) 54-2090



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, el artículo 40º de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 de Tesorería, señala que excepcionalmente puede utilizarse la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones o restricciones justificadas;

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, se hace necesario encargar a Doña YNOCENCIA JESUSA PEREZ ROMERO – Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Social, se encargue de hacer efectivo el apoyo solicitado por el monto de Seiscientos y 00/100 soles (S/.600.00), para lo cual se hace necesario emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

En las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

En consecuencia, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a Doña Ynocencia Jesusa Pérez Romero – Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Social de la Municipalidad Distrital de San Andrés – Pisco, atender el apoyo solicitado por la Asociación del Adulto Mayor de San Andrés "Manuel Farfán Pacheco", con la realización de una Charla de Salud Mental y un Almuerzo de Camaradería por el "Día Internacional de las Personas de Edad"; por el monto de Seiscientos y 00/100 soles (S/.600.00).

ARTÍCULO SEGUNDO.- La encargada deberá cumplir con rendir cuenta documentada del gasto que se le encarga efectuar en un plazo de tres (3) días hábiles de efectuado el pago.

ARTÍCULO TERCERO.- El gasto se atenderá de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto según Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N°0887 por el monto de S/.600.00 (seiscientos y 00/100 soles), con cargo al Presupuesto del Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a Secretaria General, cumpla con notificar la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia d Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial y la Sub Gerencia de Tesorería para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA